Y demas agregados, a dn. Pedro de Castro, dn.
Joseph Marin Mathias, dn. Joseph Aparicio
y dn. Joseph Hurtado Campesano, vezs. de Mar.
y personas inteligentes p.a ello, quien lo tienen
azeptado y Jurado y hasta aora no han dado
prinzipio a su formazion, y respecto a ser
el tiempo oportuno para ello, acordaron
se les haga saver, ejecuten dhos repartim.tos
con la prontitud que el caso pide, por lo ade-
lantado de dho tiempo, con apercivim.to q.e
los daños que por su morosidad se causaren
seran de su quenta y Juzgo. Y las partidas
de que se han de componer los repartim.tos de
Alcau.s y millones sus nuebos y impuestos y de-
mas agregados, segun sus encauezam.tos y dros.
que se han de incluir son en la forma sig.te

Alcau.s — Por pral. de Alcaualas sus mil ochozientos ochen-
ta y siete R.s y tres mrs. = Por los quatro vnos
por ziento, zinco mill quatro zientos noventa y
dos R.s y onze mrs. = Por el seru.o ordin.o y estra
ordin.o, dos mill ziento sesenta y quatro R.s y
siete mrs. = Por partidas fallidas e incobrables
en el repartim.to del año proximo pasado
dos zientos vinte y zinco R.s = Por los gastos
de comiss.o p.a la aprobazion p.r el S.or Corre-
gidor y supp.te Arl. de Rentas R.s de la ziudad
de Murzia y su Reyno, sesenta R.s = por los
dros. del pres.te ess.no por la formaz.on de dho
repartim.to, su borrador, original y tras-
lado dos zientos y noventa R.s = de los
dros. de zinco y seis por ziento de cobranza
y conduzion, nuebezientos y siete R.s todas
las quales dhas partidas componen, diez
y seis mill vinte y zinco R.s y vinte y un mrs.

160.25 R.s 21 mrs.

Millones — Por el prinzipal de Millones, zinco mill